



RESOLUCIÓN EXENTA N°

3345

Valparaíso,

06 SET. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83/03.06.04 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; la Norma Chilena ISO 27001/2013; los artículos 61 y siguientes de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Exenta N° 5.973, de 03.10.2016, el Director Nacional de Aduanas estableció la exigencia de implementar en el Servicio Nacional de Aduanas, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que sancionó el texto, incorporándolo en la Política General de Seguridad.

Que, dicha política reconoce a la información como un bien valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos del Servicio.

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión e Implementación del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio, se hace necesario introducir las modificaciones a las políticas, procedimientos y documentos, con el fin de adecuarlas a la nueva versión de la norma NCH/ISO27001:2013.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución N° 7/26.03.19, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite para toma razón, y las facultades que me confiere el artículo 4, número 15 del decreto con fuerza de ley N°329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-MODIFÍCASE la Política General de Seguridad de la Información.

La política modificada se encuentra contenida en el documento que se adjunta a esta resolución, la que se entiende forma parte de la misma.

2.- El funcionariado del Servicio Nacional de Aduanas, deberán dar cumplimiento estricto a la Política General, y su infracción dará lugar a las responsabilidades que procedan, acorde al Estatuto Administrativo.



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



Sotomayor N°60
Valparaíso
+56 322134681
www.aduana.cl

Gobierno de Chile





3.- Extiéndase la obligación de cumplir con la referida política -que por este acto se aprueba- a todo el personal contratado en calidad de honorarios, y a los terceros que se relacionen contractualmente con el Servicio, quienes serán responsables del cuidado de los activos de información del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



MJRC/BPS/mtt
Distribución
Subdirecciones y Departamentos DNA
Correlativo N°

28297.1





POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sistema de Seguridad de la Información SNA

Código: PL-SNA-SSI-05.01

Versión: V6

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
PATRICIA PAREDES ENCARGADA DE SEGURIDAD y CIBERSEGURIDAD	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	ALEJANDRA ARRIAZA LOEB DIRECTOR(A) NACIONAL
 Firma	Revisado en Acta de Aprobación CSI 02-09-2024	 Firma





TABLA DE CONTENIDOS

HISTORIAL DE VERSIONES	3
1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL	4
2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS	5
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7. POLITICA DE SEGURIDAD	6
8. MECANISMO DE DIFUSIÓN	7
9. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	7
10. MARCO REGULATORIO	7

Nota de Equidad de Género

El respeto es uno de los valores institucionales del Servicio Nacional de Aduanas, la institución condena cualquier tipo de práctica opresiva o discriminatoria, sea por sexo, raza, género, religión, creencias, diversidad cultural o posturas políticas. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género ha sido una preocupación en la elaboración de este documento, por lo que la presente política recurre al uso de lenguaje inclusivo para fomentar que el funcionariado y toda persona a quien se dirige el documento se sienta reconocida, respetada y valorada.

**POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN****PL-SNA-SSI-05.01**

Fecha emisión: 30/07/2016

Versión: 6

Fecha Revisión: 2/09/2024

HISTORIAL DE VERSIONES

Revisión N°	Cambios de la versión	Fecha	Responsable
V1	Creación del Documento	30/07/2016	Departamento de Estudios
V1	En Punto 7 Se elimina Texto " y de los bienes"	01/09/2016	Departamento de Estudios
V1	En Punto 9 Se elimina Texto: ", al menos cada 3 años. La infracción a dichas normas y políticas estará sujeta a posible sanciones"	01/09/2016	Departamento de Estudios
V1	Se agrega medidas a tomar ante incumplimientos	01/09/2016	Departamento de Estudios
V1	En Punto 11 Se modifica medios de difusión	01/09/2016	Departamento de Estudios
V2	Todo el documento. Cambio de formato y ajustes de redacción	11/08/2017	Departamento de Estudios
V3	En lineamientos Se agregó el manejo de excepciones a la política	11/12/2017	Departamento de Estudios
V3	En general. Se incluyen referencias al manual de seguridad	11/12/2017	Departamento de Estudios
V4	En lineamientos. Se mejora redacción	01/06/2018	Departamento de Estudios
V4	En difusión. Se modifican algunos medios de difusión	01/06/2018	Departamento de Estudios
V4	En lineamientos. Se agregan políticas específicas	01/06/2018	Departamento de Estudios
V5	En alcance. Se modifica el nombre de un producto estratégico.	11/04/2019	Departamento de Estudios
V6	Se agregan los objetivos de la política	09/08/2024	Departamento de Estudios
V6	Se agregó declaración institucional	09/08/2024	Departamento de Estudios
V6	Se agrego objetivos específicos	09/08/2024	Departamento de Estudios
V6	Todo el documento. Se adapta a lenguaje inclusivo y se incorpora en Punto 3 y Punto 7 aspectos de ciberseguridad.	09/08/2024	Departamento de Estudios
V6	Formalización del Proceso. Acta xx/2024	09/08/2024	Comité SGSI

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PL-SNA-SSI-05.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 6	Fecha Revisión: 2/09/2024

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio Nacional de Aduanas es una entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya misión es "Fiscalizar el comercio exterior en las fronteras y territorio nacional para contribuir a la recaudación fiscal, fomentando un comercio lícito, ágil, seguro y transparente para la ciudadanía" y para el cumplimiento de su misión y los objetivos propuestos, mediante la presente Política General de Seguridad de la Información, define los objetivos, alcances y principios esenciales para la administración, custodia y el uso de los activos de información que intervienen en sus procesos, velando por su disponibilidad, confidencialidad e integridad, acorde a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Para el Servicio Nacional de Aduanas, los activos de información son todo aquello que tenga valor y que contenga información relevante, cualquiera sea su soporte, los equipos y sistemas que los almacenan o procesan, las personas que los y las administran y principalmente quienes forman parte de la organización. Esta política está dirigida a todas las personas funcionarias de planta o contrata del Servicio Nacional de Aduanas, asesores y asesoras, personal a honorarios o terceras personas, que tenga acceso a información de la Institución.

Ante el Servicio Nacional de Aduanas las personas usuarias de comercio exterior presentan sus declaraciones de ingreso y salida de mercancías, documentos digitales que son generados en todos los puntos de control y avanzadas fronterizas, los cuales son transmitidos vía electrónica al Servicio para su aceptación y validación. Toda esta información permite efectuar gestión de riesgos para todos los organismos relacionados con comercio exterior (SII, Tesorería, UAF, SAG, SERNAPECA, SALUD, ETC) y principalmente generar información relevante para las políticas públicas de gobierno a través de los datos que son transmitidos al Banco Central. Considerando lo sensible de la información, el mal uso de ellos puede generar un impacto considerable para el país y de la misma manera afectar a las instituciones que dependen de esta información. Por consiguiente, el Servicio declara que es de primordial importancia la seguridad de la información en su quehacer diario, por lo que se compromete a gestionar y asignar recursos en Seguridad de la Información como un proceso de mejora continua, a través de la implementación de un sistema de gestión basado en la norma NCH 27001 de acuerdo a la legislación vigente y los lineamientos que en ella se indiquen, además de las instrucciones de ciberseguridad del Estado.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos institucionales del Servicio Nacional de Aduanas referente a la responsabilidad, resguardo y gestión de riesgos de la información, así como los que definen la implementación de un marco de referencia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información busca proteger, resguardar y asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los activos de información, considerando elementos de procesamiento, soporte, almacenamiento, transporte y transmisión, en formatos físicos, electrónicos, virtuales u otros.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Resguardar los activos de información del Servicio Nacional de Aduanas frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, considerándolos resultados de la evaluación y tratamiento de los riesgos.

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PL-SNA-SSI-05.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 6	Fecha Revisión: 2/09/2024

- Generar acciones para contar con una infraestructura de la información robusta y resiliente, preparada para proteger datos, redes, dispositivos y entornos digitales y capaz de resistir y recuperarse de eventos, incidentes y vulnerabilidades relativas a la ciberseguridad. Asimismo, asegurar que la infraestructura sea capaz de sobreponerse a desastres socioambientales, bajo una perspectiva de gestión de riesgos que minimice los daños o pérdidas de los activos de la información, con el fin de prevenir, detectar y responder oportunamente a posibles ciberataques y hackeos.
- Implementar medidas especiales de seguridad, teniendo como base esta Política General, con el fin de desarrollar y consolidar una cultura de uso responsable de los activos de la información en torno a la educación, buenas prácticas, responsabilidades en el manejo de tecnologías digitales y promoción y garantía de los derechos de las personas.
- Entregar lineamientos para las restantes Políticas de Seguridad de la Información, que constituyen, definen y complementan dicha Política General de la Institución en materias específicas.

4. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

- En cuanto a las temáticas de protección abordadas, el ámbito de aplicación de esta Política corresponde al (a los) Control(es) de Seguridad respectivo(s), detallado(s) a continuación:

Controles de Seguridad relacionados	
5.1	Políticas de la seguridad de la información
5.2	Funciones y responsabilidades de seguridad de la información

- En cuanto al ámbito institucional de aplicación de esta Política, responde a los siguientes **objetivos y productos estratégicos** del formulario A1 de la institución relacionados con los procesos críticos, lo que se corresponde al alcance declarado del sistema de gestión de seguridad de la información del Servicio.

Objetivo, Bienes/Servicios finales y Proceso crítico en ámbito de aplicación		
Objetivo Estratégico	Bienes / Servicios finales A1	Proceso crítico protegido
Objetivo estratégico (1)	(1) Fiscalización de operaciones de Comercio Exterior	Fiscalización.
Objetivo Estratégico (1) y (2)	(2) Provisión de operaciones de Comercio Exterior.	Despacho de Mercancías.
Objetivo Estratégico (1) y (2)	(3) Generación de información de Comercio Exterior	Gestión de Información.
Objetivos Estratégicos referenciados: (1) Desarrollar y aplicar estrategias diferenciadas para una fiscalización ágil e inteligente, según el nivel de cumplimiento de los operadores y los riesgos prioritarios del país. (2) Fomentar el cumplimiento voluntario, a través de la optimización de procesos y normativa basada en estándares internacionales, y el diseño e implementación de programas que facilitan las operaciones aduaneras.		

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PL-SNA-SSI-05.01		
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 6	Fecha Revisión: 2/09/2024	

Las definiciones necesarias para la comprensión del contenido de este procedimiento y las restantes definiciones generales; y el glosario de términos y acrónimos utilizados en los documentos del Sistema de Seguridad de la Información del Servicio, se encuentran integrados en el Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, en la sección "Glosario Términos, definiciones y siglas del SSI", publicado en la intranet institucional, en el banner Sistema de Seguridad de la Información.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los roles y responsabilidades del SGSI, se encuentran descritos en la Política de Seguridad de Roles y Responsabilidades (A06.01.01), la que se encuentra publicada en la intranet del Servicio Nacional de Aduanas.

7. POLITICA DE SEGURIDAD

- a) Se reconoce la información como activo, valioso y fundamental para la institución, que debe ser administrado con igual atención que el resto de los activos de la institución.
- b) Se define como Seguridad de la Información, toda acción que busque proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información institucionales.
- c) Se reconoce a la Seguridad de la Información como un atributo necesario de los servicios ofrecidos por la institución.
- d) Los activos de información deben ser protegidos adecuadamente.
- e) El Servicio Nacional de Aduanas incorpora en sus políticas de seguridad de información los controles, protocolos y resguardos necesarios para cumplir con las regulaciones legales, relacionadas con la reserva y privacidad de la información, así como con la oportuna denuncia en caso de detección de delitos informáticos.
- f) El Servicio Nacional de Aduanas reconoce el compromiso, de toda la organización, de cautelar y velar por la confidencialidad y reserva de la información, que las instituciones, los y las agentes de comercio exterior, las empresas, las personas naturales y sus funcionarios y funcionarias, le han proporcionado u obtenido en el ejercicio de sus funciones; y también, a suministrar la disponibilidad de acceso a esta información.
- g) La Seguridad de la Información asociada a su manejo, es responsabilidad de todo el funcionariado, independiente del cargo o funciones que desempeñen, así como de terceras personas.
- h) La información sujeta a confidencialidad o uso interno, de acuerdo al marco legal vigente, no debe quedar disponible a personas o entidades externas, salvo en las situaciones y formas expresamente establecidas en las normas vigentes y con controles que garanticen su protección.
- i) Las normas y políticas sobre Seguridad de la Información, serán debidamente controladas y auditadas en su cumplimiento por las unidades correspondientes de la institución.
- j) El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Política General, de las políticas específicas, procedimientos u otros documentos de Seguridad de la

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
	PL-SNA-SSI-05.01		
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 6	Fecha Revisión: 2/09/2024	

Información específicos que emanan de esta, serán sancionados bajo los términos establecidos en el Estatuto Administrativo. En el caso de infracción grave realizada por terceras personas, se podrá poner término a su contrato, por incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades penales y legales que se deriven de tales infracciones.

- k) En los casos donde exista una necesidad justificable de realizar acciones excepcionales, que estén en conflicto con las medidas establecidas en la política de Seguridad del Servicio Nacional de Aduanas, deberán ser evaluadas y aprobadas por el Comité de Seguridad.
- l) El Servicio asegura que se desarrollarán los procesos, a través de una correcta segregación de funciones que permita garantizar la ejecución, revisión, autorización y seguimiento a diferentes niveles.
- m) La Política General de Seguridad de la Información, así como las que se desprendan de ella, se difundirán a través de la Intranet del Servicio Nacional, algunas de ellas también serán publicadas en la página web, sin perjuicio de su sensibilización al interior de la Institución, para lo cual podrán realizarse charlas, cursos, talleres y/o publicaciones u otras actividades.
- n) La Política General de Seguridad tiene una **vigencia de tres años**, y el Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Servicio debe efectuar una revisión del contenido de este documento anualmente; o cuando deban atenderse necesidades de cambios significativos, para garantizar su idoneidad, adecuación y efectividad; o, cuando sea presentado como requerimiento expreso de cualquiera de sus miembros.
- o) El Servicio Nacional de Aduanas se compromete a desarrollar y mantener una infraestructura de la información capaz de resistir y recuperarse de incidentes de ciberseguridad y desastres socioambientales, adoptando una perspectiva de gestión de riesgos que minimice estos incidentes para asegurar la robustez y resiliencia de los sistemas que brindan soporte a los activos de información que surgen del quehacer institucional.
- p) La Política General de Seguridad promoverá una cultura de educación continua en buenas prácticas, manejo responsable de tecnologías digitales y protección de los derechos de las personas. Para lograrlo, se implementarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a todo el funcionariado, con el objetivo de fortalecer la seguridad de la información en todos los niveles del Servicio Nacional de Aduanas.

8. MECANISMO DE DIFUSIÓN

Esta política quedará disponible en banner Sistema de Seguridad de la Información de la Intranet del Servicio y sitio web del Servicio Nacional de Aduanas.

9. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La evaluación de la aplicación de esta Política, se realizará al menos cada tres años. Su mecanismo de evaluación quedará establecido en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

10. MARCO REGULATORIO

	POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PL-SNA-SSI-05.01	
Fecha emisión: 30/07/2016	Versión: 6	Fecha Revisión: 2/09/2024

- El marco jurídico referido a los Sistemas de Seguridad de la Información (SSI), publicado en el portal del CSIRT del Ministerio del Interior.
 - Decretos de Ciberseguridad:
 - <https://www.ciberseguridad.gob.cl/normativa/decretos/>
 - Leyes relacionadas:
 - <https://www.ciberseguridad.gob.cl/normativa/leyes/>
- Documento de Identificación de Legislación vigente y los requisitos contractuales(18.01.01)
- NCH-ISO 27001 vigente. Tecnología de la información – Sistemas de gestión de la seguridad de la información – Requisitos.
- NCH 27002 vigente. Seguridad de información, ciberseguridad y protección de la privacidad – Controles de seguridad de la información.